Naciones Unidas S/PV.5172



Consejo de Seguridad

Provisional

Sexagésimo año

5172[a] sesión

Viernes 29 de abril de 2005, a las 10.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Wang Guangya	(China)
Miembros:	Argelia	Sr. Baali
	Argentina	Sr. Mayoral
	Benin	Sr. Adechi
	Brasil	Sr. Valle
	Dinamarca	Sr. Faaborg-Andersen
	Estados Unidos de América	Sr. Holliday
	Federación de Rusia	Sr. Denisov
	Filipinas	Sr. Baja
	Francia	Sr. De La Sablière
	Grecia	Sr. Vassilakis
	Japón	Sr. Kitaoka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Thomson
	República Unida de Tanzanía	Sr. Manongi
	Rumania	Sr. Dumitru

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Primer informe semianual del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) (S/2005/272)

05-32724 (S)

0532724

Se abre la sesión a las 10.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Primer informe semianual del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) (S/2005/272)

El Presidente (*habla en chino*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación al Sr. Terje Roed-Larsen, Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Roed-Larsen a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Celebro la presencia en esta sesión del Secretario General, Excmo. Sr. Kofi Annan.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2005/272, que contiene el primer informe semianual del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004).

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Sr. Terje Roed-Larsen, Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad, a quien doy la palabra.

Sr. Roed-Larsen (*habla en inglés*): El 26 de abril de 2005 fue, sin duda alguna, un día histórico para el pueblo libanés y el pueblo sirio, así como para el Oriente Medio. La retirada visible de las fuerzas sirias del Líbano y la notificación oficial de Siria a las Naciones Unidas, mediante una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Al-Shara’, de que Siria había retirado todas sus tropas, equipos militares y aparato de inteligencia del Líbano, son acontecimientos históricos incuestionables.

Fue la guerra civil libanesa la que llevó al despliegue de fuerzas extranjeras en territorio libanés. Ahora, 30 años después del estallido de la guerra civil, una retirada plena y completa de Siria del territorio del Líbano representaría una medida importante y significativa encaminada a poner punto final al capítulo más triste de la historia del Líbano. Una plena retirada siria representaría también una medida importante y significativa para poner fin, definitivamente, a la injerencia extranjera que ha caracterizado a la política libanesa durante decenios.

Por lo tanto, acogemos con beneplácito la carta dirigida al Secretario General por el Gobierno de Siria en la que le notifica oficialmente que Siria ha concluido al retirada de todas sus tropas, equipos militares y aparato de inteligencia del Líbano. Asimismo, acogemos con beneplácito una vez más el compromiso de Siria de aplicar plenamente la resolución 1559 (2004) y de cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de dicha resolución.

Con el fin de verificar la retirada plena y completa de las fuerzas sirias, el Secretario General ha enviado una misión de verificación de las Naciones Unidas. Dicha misión, que fue establecida con el pleno acuerdo de los Gobiernos de Siria y del Líbano, llegó a Damasco el 26 de abril. El Secretario General ha pedido a los Gobiernos de Siria y del Líbano que cooperen plenamente con la misión y que le proporcionen toda la información y la documentación pertinentes relativas al despliegue de tropas, equipos militares y aparato de inteligencia que llevó a cabo Siria en el Líbano. Ambos Gobiernos garantizaron a las Naciones Unidas que prestarían asistencia a la misión en su importante tarea. El Secretario General enviará sus conclusiones con respecto a la retirada de Siria como complemento de su presente informe al Consejo en un futuro próximo.

Una retirada plena y completa de las tropas, equipos militares y aparato de inteligencia sirios del Líbano requerirá una nueva definición de mayor alcance de los lazos estrechos y de larga data entre Siria y el Líbano. En este sentido, cabe esperar que ambos países logren progresos significativos respecto del establecimiento de representaciones diplomáticas en sus respectivas capitales y del carácter oficial

adecuado que debe revestir su especial relación. Naturalmente, se trata de una cuestión bilateral.

En los esfuerzos que desplegó durante los seis últimos meses, el Secretario General no sólo ha asignado una muy alta prioridad a las disposiciones que figuran en la resolución 1559 (2004), en la que se pide la retirada de todas las fuerzas extranjeras restantes del Líbano, sino que, en términos generales, ha hecho un especial hincapié en el respeto —y el pleno restablecimiento— de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Líbano. La retirada de las fuerzas extranjeras es una condición previa para el restablecimiento de la plena soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Líbano.

Otra condición previa, y un indicio patente de la soberanía y la independencia política de toda democracia, es la celebración de elecciones parlamentarias libres y fidedignas. Por lo tanto, el Secretario General, ha asignado también una gran prioridad a la cuestión de las elecciones parlamentarias libanesas.

Felicitamos al Gobierno del Primer Ministro Mikati por su decisión de celebrar las elecciones puntualmente, de acuerdo con el calendario previsto, a partir del 29 de mayo de 2005. También nos complace la confirmación inequívoca que el nuevo Gobierno del Sr. Mikati ha recibido en el Parlamento del Líbano, en el que ganó una votación de confianza por 109 votos a favor contra uno, y tres abstenciones, el 27 de abril. Consideramos que la votación fue una clara manifestación de la voluntad del pueblo libanés y refrendó la promesa del Sr. Mikati de celebrar las elecciones puntualmente.

Hemos estado muy preocupados por el posible retraso de las elecciones. Ese retraso podría haber contribuido a agravar las divisiones políticas en el Líbano y haber amenazado la seguridad, la estabilidad y la prosperidad de ese país. Por lo tanto, el Secretario General está firmemente convencido de que las elecciones deberían celebrarse puntualmente y sin demora.

Asimismo, las elecciones deben celebrarse de conformidad con una ley electoral que cuente con la aceptación generalizada de los ciudadanos libaneses. Además, para garantizar que las elecciones parlamentarias se lleven a cabo de manera libre y fidedigna, hemos hablado con el Gobierno del Líbano acerca de la posibilidad de ampliar la asistencia técnica que brindan las Naciones Unidas. Los expertos electorales de las Naciones Unidas llegarán a Beirut a principios de la semana que viene, con la plena aquiescencia del Gobierno del Líbano. Esos asesores tratarán de ayudar al Gobierno en los preparativos para que dichas elecciones sean efectivamente libres y fidedignas.

El Secretario General también ha propiciado la idea de que se invite a observadores electorales internacionales para supervisar las elecciones. En estrecha cooperación con la Unión Europea, en particular, proseguiremos nuestro diálogo constructivo con el Gobierno del Líbano sobre esa cuestión.

Las partes han logrado progresos significativos y destacados en la aplicación de algunas de las disposiciones de la resolución 1559 (2004). Sin embargo, todavía no podemos certificar que se hayan cumplido los requisitos de dicha resolución. Hay otras disposiciones de la resolución con respecto a las cuales ha habido una falta de progresos a la hora de aplicarlas. También estamos a la espera del informe de nuestra misión de verificación.

En cuanto al llamamiento que el Consejo hace en la resolución 1559 (2004) para que todas las milicias libanesas y no libanesas se disuelvan y desarmen, las Naciones Unidas han entablado un diálogo con algunas de las partes pertinentes en ese sentido. Todavía no hemos llegado a conclusiones operacionales sobre la cuestión, pero esperamos que en los próximos meses nuestro diálogo al respecto se intensifique.

Por lo que se refiere a la opinión del Consejo a favor de la ampliación del control del Gobierno del Líbano a todo el territorio libanés, el Gobierno del Líbano todavía no ejerce un control completo sobre todo su territorio. El Secretario General está firmemente convencido de que hay que esforzarse más para responder al llamamiento del Consejo a favor de medidas más extensas para volver a instaurar una autoridad gubernamental efectiva en todo el Líbano meridional. Esto debería incluir el despliegue de más fuerzas armadas libanesas, en particular a lo largo de la Línea Azul. También esperamos que el Gobierno del Líbano amplíe su control sobre el territorio libanés que abandonaron las fuerzas sirias.

Para concluir, quisiera reiterar el llamamiento del Secretario General instando a todas las partes interesadas a que cumplan sin demora todo lo estipulado en la resolución 1559 (2004). También exhortamos a todas las partes a que, con arreglo a la resolución,

apliquen plenamente esa y todas las demás resoluciones relativas al restablecimiento de la integridad territorial, la plena soberanía y la independencia política del Líbano. Estamos absolutamente convencidos de que si se aplicaran íntegramente todas las disposiciones de la resolución, ello contribuiría a que el pueblo del Líbano y de toda la región pudiera empezar a dejar de lado los vestigios de un pasado cautivo que lo encadena y coacciona.

También consideramos que la plena aplicación de la resolución 1559 (2004), con el apoyo y el compromiso activo del Secretario General, sentaría un precedente importante, porque ejemplificaría el compromiso de la comunidad internacional con la plena aplicación de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad. En ese contexto, quisiera reiterar la convicción del Secretario General de que hay que seguir aplicando la resolución 1559 (2004) de manera tal que permita garantizar mejor la estabilidad y la unidad del Líbano, de Siria y del conjunto de la región.

El Secretario General sigue a disposición del Consejo y está dispuesto a continuar ayudando a las partes en la plena aplicación de la resolución 1559 (2004).

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias al Sr. Roed-Larsen por su exposición informativa.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, invito a los miembros del Consejo a celebrar consultas oficiosas a fin de proseguir nuestro examen del tema.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.